Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 27 ENE 2015

VISTO: El expediente Letra: T.C.P.-PR Nº 263/2014 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna Nº 93/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 278/2014, se autorizó al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo Nº 52, la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 12/01/2015 al 01/02/2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Nota del Visto, el Revisor de Cuentas A/C de la Dirección de Administración, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, informa que el nombrado, se encuentra con licencia por largo tratamiento hasta el día 27/01/2015 inclusive, según consta en certificado médico.

Que según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Sub. T. Nº 345/13, en el Título "Licencias, Justificaciones y Franquicias", Capítulo I "Licencia Anual Ordinaria", Artículo 1º Inciso h) *"...la licencia anual ordinaria solo podrá ser suspendida por causales originados por otorgamiento de licencias en resguardo de la salud personal del agente o de su grupo familar que abarquen un período mayor de cinco (5) días corridos..."* y una vez finalizado el lapso abarcado por la interrupción *"...el agente deberá continuar en uso de la licencia anual ordinaria en forma inmediata..."* .

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, indicando dar continuidad al trámite, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

Que en consecuencia corresponde, una vez finalizada la licencia por largo tratamiento, establecer el usufructo de los VEINTIÚN (21) días correspondientes a la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014.

Que el articulo 8º de la Resolución Plenaria Nº 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establecer el usufructo de los VEINTIÚN (21) días correspondientes a la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, del C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Legajo Nº 52, una vez finalizada la licencia por largo tratamiento. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 047 / 2015

TCP
Confeccionó
C6
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO -
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia